

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, once de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE) INSTAURADO POR MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO CONTRA PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2017-00022-00.-

Se tiene en cuenta la excusa presentada por GAMALIEL HERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ apoderado de la parte demandada, por la no asistencia a la audiencia inicial y de juzgamiento señalada para el día 4 de marzo de 2021 a las 8:30 a.m.

El Despacho atendiendo que en el presente asunto no fue posible adelantar la audiencia inicial y de juzgamiento, procede a señalar el 13 de mayo de 2021 a las 9:00 am, con el fin de llevar a cabo su evacuación.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez